



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

**TOMO CLXXXVII**

Morelia, Mich., Lunes 27 de Enero de 2025

**NÚM. 38**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN**

**ACUERDO DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 03**

En el municipio de Churintzio, Michoacán, siendo las 13:30 horas, del día 27 veintisiete de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, en el salón de sesiones municipal de esta localidad, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocados en los términos de ley, los ciudadanos integrantes del Honorable Cabildo, Presidente Municipal C. Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado, Síndica Municipal; C. Prof. Egliceria Meraz Pacheco, y Secretario de Ayuntamiento, C. Dr. José Humberto Huipe Peña, los ciudadanos Regidores, Rafael Jiménez Fernández, Laura Pimentel Espinoza, Alma Irene Rodríguez Pérez, Ignacio Cortes Cortes, Nohemí Garibay Vázquez, Ana Lucia Muñiz Amezcua, Cristina Cortes González, Sesión que se lleva a cabo bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

**TERCERO.- Presentación y en su caso aprobación del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios.**

CUARTO.- ...

QUINTO.- ...

**TERCER PUNTO:** Para el desahogo del tercer punto los **CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CHURINTZIO**, C. Francisco Javier Pérez Maldonado, Presidente Municipal del

H. Ayuntamiento de Churintzio, con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 17, 35, 36, 40 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; me permito presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHURINTZIO INSTALA EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**, al tenor de los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.** El artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los ayuntamientos la facultad de planear, aprobar y ejecutar obras públicas, así como realizar adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la Administración Municipal. Asimismo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán establece la obligación de los ayuntamientos de constituir comités que aseguren la transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos y en la ejecución de las obras y servicios municipales.

Con base en esta normatividad, el Ayuntamiento de Churintzio cuenta con la facultad de establecer comités especializados que regulen áreas clave de la administración, tales como obra pública. La creación de dicho comité permite el manejo adecuado de los recursos municipales, así como de los bienes que forman parte del patrimonio del municipio, siendo esta una prioridad de la actual administración.

La instalación de un Comité de Obra Pública, resulta fundamental para asegurar que las decisiones relacionadas con la inversión en infraestructura, la compra y disposición de bienes, así como la contratación de servicios, se realicen conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia y rendición de cuentas. Además, este Órgano Técnico contribuirá al control interno y al fomento de la participación de diversos actores en la toma de decisiones, lo que, a su vez, ayuda a tener mejores condiciones de transparencia y gestión gubernamental.

La constitución de este Comité facilitará la planificación adecuada de las obras y servicios públicos, permitiendo una evaluación precisa de las necesidades y una mejor priorización de los proyectos. De esta forma, se optimizarán los recursos disponibles y se elevará la calidad de vida de los habitantes del municipio. Asimismo, se cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (sic),

así como el marco normativo ulterior.

Por todo lo anterior, se propone al Cabildo del Ayuntamiento de Churintzio, la Instalación del Comité de Obra Pública, con el fin de garantizar una gestión eficiente, transparente y acorde con las obligaciones legales del gobierno municipal.

#### MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Que la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto corresponde al Presidente Municipal y Ayuntamiento de Churintzio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 123, fracciones I y IV, y 126 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 11, 14 y 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Que en términos del artículo 14 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, los ayuntamientos son órganos colegiados deliberantes y autónomos electos popularmente de manera directa; constituyen el órgano responsable de gobernar y administrar el municipio, y representan la autoridad superior en los mismos.

**TERCERO.** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo expresa que en sesiones de Cabildo se abordarán los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, así mismo los miembros del Ayuntamiento, tienen facultad para presentar a consideración del Pleno del Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas que sean necesarias para el correcto manejo de la agenda de gobierno municipal.

**CUARTO.** Que el artículo 171 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo señala que se creará un Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual se integrará con una Regidora o Regidor de cada una de las distintas fuerzas políticas que constituyan el Ayuntamiento y las servidoras o servidores públicos auxiliares que determine el Ayuntamiento, atendiendo el criterio de paridad de género, de acuerdo con las áreas de apoyo requeridas o el carácter de la operación y que se nombrará durante los primeros treinta días de la constitución del Ayuntamiento, el cual deberá observar lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### PUNTO ACUERDO:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional de Churintzio,

Michoacán acuerda Instalar el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, para quedar como sigue:

- Presidente Municipal Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado.
- Síndica Municipal Prof. Egliceria Meraz Pacheco.
- Tesorera C.P. María Dolores Pérez Zapien.
- Director de Obras Publicas Arq. Omar Garibay Torres.
- Regidor C. Ignacio Cortes Cortes.
- Regidora C. Alma Irene Rodríguez Pérez.
- Regidor C. Rafael Jiménez Fernández.
- Regidora C. Cristina Cortes González.
- Regidora C. Noemí Garibay Vázquez.

**SEGUNDO.** Una vez instalado el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, dese visto a las áreas competentes de la administración para efectos de actualizar el marco normativo interno, así como desahogar las acciones jurídicas y administrativas necesarias para la operación del mismo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Churintzio, Michoacán; publíquese el presente en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

Acto seguido el C. Regidor Rafael Jiménez Fernández, hace una participación y expone que le cede su lugar dentro del Comité de Obra Publica a su compañera Regidora C. Laura

Pimentel Espinoza, a lo que el Presidente Municipal le rechaza su propuesta argumentando que los lugares fueron asignados, basados y pensados en las comisiones que cada Regidor desempeña, así mismo por equidad de género y por representación de su partido político. Aclarado el punto el Presidente Municipal procede a la aprobación de la propuesta y somete a su aprobación, indicando que quienes estén a favor lo manifiesten levantado su mano dando como resultado 8 votos a favor y 1 en contra, quedando aprobado por unanimidad de votos.

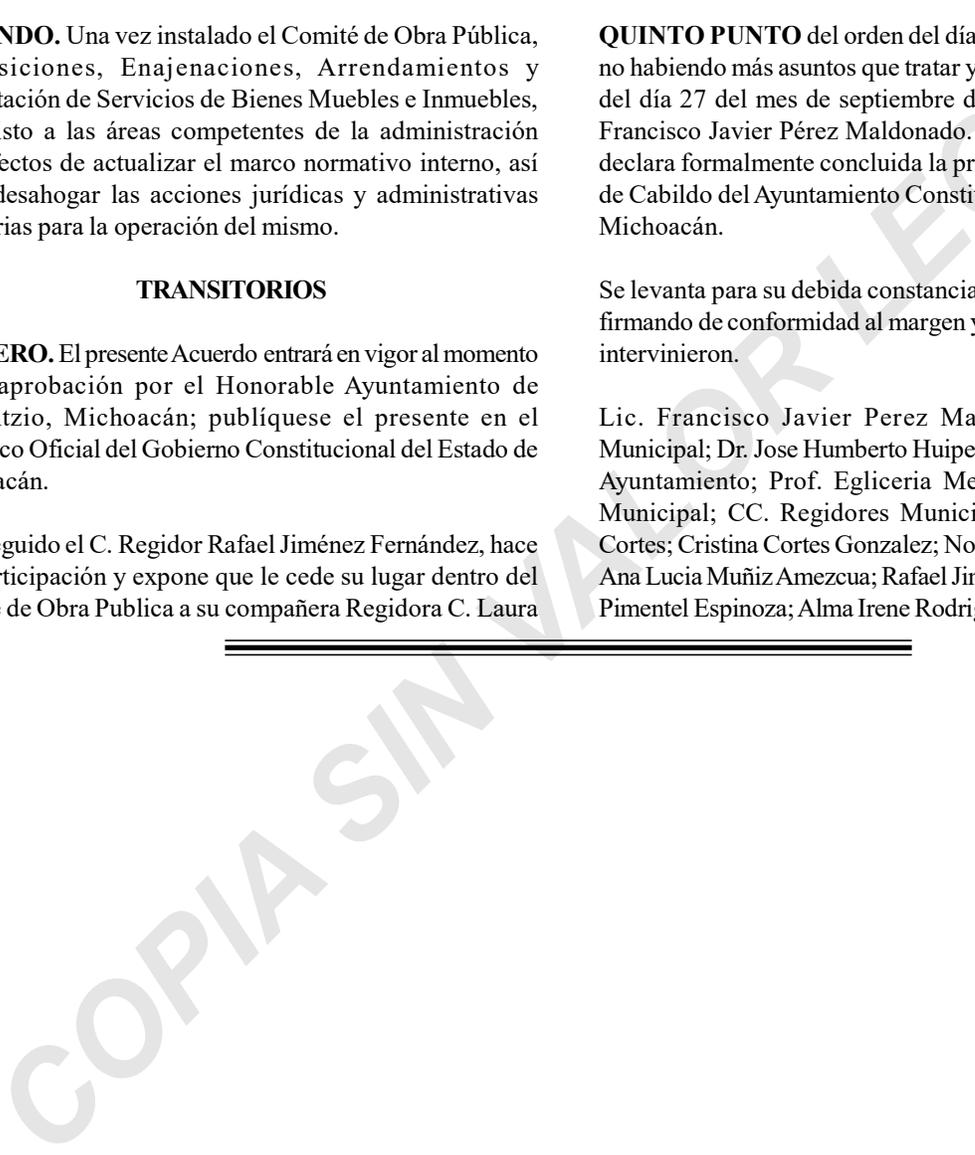
.....  
.....  
.....

**QUINTO PUNTO** del orden del día, se clausura la sesión y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 13:47 horas del día 27 del mes de septiembre del año 2024 el C. Lic. Francisco Javier Pérez Maldonado. Presidente Municipal, declara formalmente concluida la presente sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Churintzio, Michoacán.

Se levanta para su debida constancia legal la presenta Acta, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Lic. Francisco Javier Perez Maldonado, Presidente Municipal; Dr. Jose Humberto Huipe Peña, Secretario del H. Ayuntamiento; Prof. Egliceria Meraz Pacheco, Síndica Municipal; CC. Regidores Municipales: Ignacio Cortes Cortes; Cristina Cortes Gonzalez; Nohemi Garibay Vazquez; Ana Lucia Muñiz Amezcua; Rafael Jimenez Fernandez; Laura Pimentel Espinoza; Alma Irene Rodriguez Perez. (Firmados).

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL